



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 52 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-000909-001, que contiene el Memorando N° 337-2022-OGRH-HEVES de fecha 22.03.22 y la Nota Informativa N° 112-2022-OGRH-HEVES de fecha 16.03.22, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N° 40-2022-OPP-HEVES de fecha 14.03.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001-2022-DAADYT-HEVES de fecha 07.01.22, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N°180-2020/MINSA de fecha 17.08.20, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Administrativa N° 043-2022-OGRH-HEVES;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Informe N° 001-2022-DAADYT-HEVES de fecha 07.01.22, la M.C Stephanie Rocio COLETTI PAREJA Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento presenta la propuesta de Jefes de Servicios del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre y Servicio de Apoyo al Tratamiento: M.C Brayan Jarold GALVEZ MARTICORENA y M.C Jean Pierre MENDOZA MACEDO, el mismo que se remite a la Dirección Ejecutiva con la propuesta del M.C Brayan Jarold GALVEZ MARTICORENA y M.C Jean Pierre MENDOZA MACEDO;

Que, mediante Memorando N° 337-2022-OGRH-HEVES de fecha 22.03.22 y la Nota Informativa N° 112-2022-OGRH-HEVES de fecha 16.03.22, ambos suscritos por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los servidores públicos para ocupar el cargo como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre y Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo designar temporalmente al M.C Brayan Jarold GALVEZ MARTICORENA como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre y al M.C Jean Pierre MENDOZA MACEDO como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente a partir de la fecha, al **M.C Brayan Jarold GALVEZ MARTICORENA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre y al **M.C Jean Pierre MENDOZA MACEDO** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/LONV/SOJC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.